

ZOÓPOLIS

Propuesta para incluir a los animales no humanos en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá – 2022-2035.

Abril 16 de 2021

ENFOQUE DE LA PROPUESTA

Los instrumentos actuales de planificación territorial en Colombia y en Bogotá no tienen en cuenta a los animales. Las normas de planificación vigentes consideran implícitamente que las ciudades son espacios “culturales” exclusivo para seres humanos –dominados y diseñados por y para ellos–, en oposición a otros espacios “naturales” en donde habitan otros seres y entidades no humanas.

Sin embargo, este enfoque de supremacía y excepcionalidad humana viene siendo revaluado gracias a una creciente literatura científica que ha demostrado que los animales son seres sintientes, emocional y mentalmente complejos, y que, por lo tanto, son sujetos que pueden verse beneficiados o afectados de formas relevantes –en su vida y su sintiencia– por nuestras decisiones. Lamentablemente, casi siempre los perjudicamos o violentamos debido, además, a las condiciones de dependencia a las que los hemos llevado por procesos de domesticación o de destrucción de sus hábitats.

Recogiendo estas nuevas perspectivas, cada vez son más las teorías que consideran a los animales como *actantes* o sujetos con agencia para defender sus intereses y para co-crear los espacios en los que habitan. En suma, como ciudadanos no humanos del territorio que tienen pleno derecho a la ciudad por el mero hecho de existir, y con quienes, además, creamos lazos de afecto y dependencia. Esta óptica invita a replantear la visión que tenemos de la ciudad como un espacio exclusivo para los seres humanos, donde los demás animales están a su disposición, para entender, en cambio, que unos y otros cohabitamos en relaciones de solidaridad e interdependencia.

En Bogotá, el Plan Distrital de Desarrollo se concibió como un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI “donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados”. Por lo tanto, a diferencia del tradicional contrato social, este nuevo pacto debe incluir a los sujetos que han sido históricamente ignorados, entre ellos, los seres sintientes no humanos. Cabe esperar, entonces, que las normas de planificación territorial superen la visión de la ciudad como un espacio exclusivamente humano y den cabida a la concepción de una *Zoopolis*, a saber: un espacio respetuoso, compasivo, justo y solidario, en el que todos los seres vivos sintientes, sin importar su especie, sean considerados como sujetos con intereses, con pleno derecho a la ciudad, y actores relevantes para el desarrollo y el crecimiento colectivo.

¿Cómo imaginar a Bogotá como una *Zoopolis*?

Incluir a los animales en los procesos de planificación territorial implica considerar sus intereses, tanto en las etapas de participación, como de formulación del plan. En las etapas previas, se ha señalado la necesidad de adoptar una perspectiva no-antropocéntrica que incluya la consideración de los animales como “actores interesados” o *stakeholders* (Delesantro, 2020). Esta aproximación a los animales como sujetos y agentes capaces de participar directamente, y no solo a través de representantes, puede contribuir a incluirlos en la comunidad política de forma más efectiva.

Para lograr este objetivo, se ha sugerido un ejercicio piramidal de tres fases en los procesos de planificación territorial:

1. **Identificación:** comprender cuáles son los animales que habitan la ciudad (domésticos, silvestres y sinantrópicos) y las relaciones que establecen con los seres humanos.
2. **Comunicación:** una vez identificados los animales-actores, se deben reconocer sus intereses en cada escenario específico y comprender lo que quieren y necesitan, sin imponer una visión de los deseos o necesidades del ser humano.
3. **Negociación:** superada la etapa anterior, se debe buscar la solución que sea “suficientemente adecuada” tanto para los seres humanos como para los animales, reconociendo que vivimos en contextos imperfectos, no ideales (Delesantro, 2020, p. 60).

Adoptar esta perspectiva contribuye a considerar los intereses de los animales como parte central en los procesos de deliberación en la planificación territorial. Esto debería llevar a la formulación de un POT que atienda de forma explícita y directa los intereses y las necesidades de los animales que habitan la ciudad, en aras de ampliar las garantías para la salvaguarda de su vida y de su derecho a disfrutar de la ciudad en condiciones dignas, satisfactorias y seguras.

Como ejemplos de medidas que se han adoptado para beneficiar a los animales en entornos urbanos, Beatly y Bekoff (2013) identifican, entre otras, las siguientes:

- En Toronto (Canadá) se han dictado lineamientos y programas para que los edificios sean “amigables con las aves”. Esto ha incluido incentivos a los constructores que diseñen estructuras para evitar que las aves choquen con los edificios.
- En Brisbane (Australia) se han diseñado corredores para el paso de animales domésticos o silvestres sobre o debajo de las vías.
- En Seattle (Estados Unidos) se modificó el plan de ordenamiento de la ciudad para incluir criterios de bienestar para algunos animales llamados “de producción”.
- Los autores mencionan otras posibles estrategias, como instalar señalizaciones de los animales que pueden encontrarse en cada zona de la ciudad y cuál es la mejor forma de protegerlos; o permitir el paso y la permanencia de animales en más espacios urbanos – como medios de transporte, parques y restaurantes–, para visibilizar su presencia.

PROPUESTAS PARA INCLUIR A LOS ANIMALES EN EL PROYECTO POT

A continuación, presentamos propuestas que concretan y materializan el enfoque *Zoopolis* en el modelo de ordenamiento territorial y en cada uno de los siete (7) objetivos definidos para el proyecto de POT que está en formulación.

Consideramos que el enfoque *Zoopolis* es transversal en toda la estructura del POT, por lo que se formulan propuestas que aplican a las tres estructuras definidas: estructura ecológica principal (EEP), estructura funcional y del cuidado (EFC) y estructura económica y cultural (EEC). Estas aplican tanto para el componente urbano, como para el rural.

COMPONENTE GENERAL

En el modelo de ordenamiento del territorio se sugiere incluir el siguiente enfoque:

Modelo de ordenamiento territorial para todos los animales. El Distrito reconoce que Bogotá es una *Zoopolis* habitada por animales no humanos de diferentes especies que tienen igual derecho a la ciudad: a habitarla de forma digna, segura y satisfactoria. Los intereses de los animales constituyen un límite para los seres humanos, gozan de especial protección del Estado y deben ser tenidos en cuenta en el proceso de desarrollo y crecimiento colectivo.

OBJETIVO 1. RESILIENCIA CLIMÁTICA

1.1 Incluir los siguientes objetivos relacionados con medidas de mitigación:

- Frenar el avance de la frontera agropecuaria en todos los ecosistemas que componen la Estructura Ecológica Principal (EEP).
- Incorporar un enfoque de protección y bienestar en el manejo de los animales criados para el consumo humano o que son soporte de las actividades productivas en la zona rural, y suprimir el crecimiento del área destinada para la actividad pecuaria.

1.2 Incluir el siguiente lineamiento en lo relacionado con la gestión del riesgo:

- Garantizar en los procesos de reasentamientos de familias localizadas en zonas de alto riesgo, la inclusión de los animales de compañía en las modalidades correspondientes de la gestión predial. El acompañamiento social que se realice en el proceso incluirá acciones que reduzcan el abandono de los animales de compañía de las familias reasentadas.

Problemáticas que afectan a los animales, que se buscan resolver con el objetivo 1:

Silvestres:

- Bogotá es lugar de paso de animales de fauna silvestre migratoria, como el águila cuasmera o la tingua, en diferentes períodos del año. Por los largos trayectos, estos dependen de la consolidación y ampliación de los parches verdes para su descanso y de la supresión de barreras que eviten su accidentalidad; sobre todo, en los edificios de altura con ventanas con efecto vidrio.
- Pérdida de ecosistemas de la fauna silvestre por la ampliación de la frontera agropecuaria. Esta pérdida ha perjudicado el hábitat de animales como el venado blanco de páramo, el venado soche, la danta de páramo, el oso, el tigrillo, el puma, el conejo de páramo, el cuy, el águila real y el cóndor (COLPARQUES, IDIGER, 2016-2019)

Domésticos (animales de compañía):

- En todos los procesos de reasentamiento se presenta el fenómeno de abandono de animales de compañía de las familias reasentadas, sin que hasta el momento se haya definido un protocolo de contención del mismo. Tampoco se han previsto protocolos de prevención de la accidentalidad de los animales que han quedado en condición de calle durante los procesos de demolición y obra.

OBJETIVO 2. PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL (EEP) Y DEL PAISAJE SABANERO

2.1 Incluir el siguiente objetivo relacionado con la protección de la fauna presente en la EEP:

- Proteger a los animales de todas las especies que ocupan el territorio, garantizando su protección y bienestar y vida digna en el marco de su reconocimiento como habitantes no humanos del Distrito Capital.

2.2 Incluir el siguiente régimen de usos en áreas protegidas, parques ecológicos distritales de montaña y parques terrestres sostenibles:

- Usos principales: preservación, conservación y restauración de flora y fauna nativas.
- Usos compatibles: repoblamiento de especies nativas y santuarios de fauna y flora nativa de la Sabana de Bogotá.
- Usos condicionados:
 - a. Centros de recepción, atención, valoración y rehabilitación de flora y fauna

silvestre, los cuales incluirán el albergue de nidos y aves que son retirados de las zonas donde se adelanten obras de infraestructura.

- b. Producción agropecuaria: podrá adelantarse únicamente en los predios que cuenten con reconversión productiva e implementen buenas prácticas de protección y bienestar animal conforme a los protocolos definidos por la autoridad competente. Este proceso será incentivado técnicamente por el Distrito, en cabeza de las entidades que lideran la protección ambiental y animal y los servicios de asistencia técnica agropecuaria. Este uso no aplica para ecosistemas que no hayan sido intervenidos por producción agropecuaria a la fecha de aprobación del nuevo POT.
- Usos prohibidos:
 - a. Caza y pesca.
 - b. Actividades extractivas de minería.

2.3. Santuarios de fauna

- Incorporar la figura de santuario y garantizar que, al menos uno de los tres planteados por la administración, tenga explícitamente la vocación de resguardar y proteger a los animales de la fauna silvestre endémica amenazada.

2.4. Incluir el siguiente régimen de usos de las reservas de humedales:

- Usos prohibidos: construcción de obras de infraestructura y endurecimiento de cualquier tipo, con el fin de preservar la integridad del ecosistema.

2.5. Incluir los siguientes lineamientos en parques urbanos:

- Incorporar criterios de intervención orientados a promover la inclusión de los animales de compañía en los parques urbanos de la ciudad, garantizando su uso y disfrute por parte de humanos y animales, a través de mobiliario habilitado para este fin.
- Implementar los parámetros que defina la autoridad competente para proteger a los animales de fauna silvestre que habitan en los parques, y favorecer las condiciones para el tránsito, forrajeo, refugio y la anidación de aves.
- Prohibir el desarrollo de actividades de entrenamiento o peleas de gallos o perros, y de cualquier otra que implique maltrato animal.

2.6 Incluir los siguientes lineamientos en bosques urbanos:

- Darle tratamiento de bosque urbano a una franja del predio denominado Bosque Bavaria que garantice la preservación de la avifauna, para lo cual se realizará la gestión predial correspondiente.

2.7 Incluir las siguientes disposiciones en lo relacionado con la estrategia Bogotá - Región:

- Propiciar la generación de pasos de fauna y corredores ecológicos que permitan la conectividad entre la EEP de Bogotá y la Estructura Ecológica Regional.
- Promover, en toda la región, la incorporación de buenas prácticas pecuarias con enfoque de protección y bienestar animal en todas las etapas de producción: crianza, transporte y sacrificio.
- Gestionar con los municipios de la Región Metropolitana la inclusión de las disposiciones de protección y bienestar animal incluidas en el POT, en sus instrumentos de planificación territorial.

Problemáticas que afectan a los animales que se buscan resolver con el objetivo 2:

Silvestres:

- Bogotá cuenta con una riqueza de fauna endémica que se encuentra en permanente riesgo por la desaparición de su hábitat natural. Cabe destacar 30 especies de mamíferos, 6 de reptiles, 8 de anfibios, 3 de peces, 300 de insectos, 40 de mariposas y 208 de aves que viven en los 15 P. E. D. H. C. Esta cifra aumentó en comparación con el año 2015 (188 especies). Esta riqueza también se encuentra en páramos, cerros orientales, parques urbanos, ríos y quebradas e incluso en los barrios. Se requieren acciones como: aumentar el número de humedales reconocidos, evitar el endurecimiento de los humedales (especialmente Tibabuyes, Capellanía, El Burrito, Córdoba y El Salitre), ampliar la EEP y concretar el santuario de fauna en la ciudad.
- En temporadas de presencia de aves migratorias se observa depredación, pérdida de la ruta y la dificultad para el descanso de las aves por endurecimiento de humedales y por la reducción de arbolado de alto porte. Se requiere brindar resguardo a las 64 especies de aves que llegan o transitan por Bogotá para cubrir las necesidades de refugio, reposo y alimentación (tingua azul, tirano norteño, reinita gorginaranja, reinita estriada, tángara veranera, pibí oriental, andarríos mayor, candelita norteña, chipe trepador, zorzal de swainson, águila pescadora y pato canadiense).

Animales usados en actividades de entretenimiento cruel:

- La cría y riñas de gallos son actividades de maltrato animal que se realizan en el espacio público y en recintos clandestinos identificados así: Bosa (4 puntos de cría y riñas), Ciudad Bolívar (1 punto de venta de gallos), Engativá (3 puntos de cría y riña), Barrios Unidos (1 punto de riña), Fontibón (3 puntos de cría y riña), Kennedy y Rafael Uribe (2 puntos para riñas en cada localidad), Suba (6 puntos de cría y riñas) y Usaquén (1 punto de cría). En aras de desincentivar y acabar progresivamente con esta práctica es necesario delimitar las zonas para la crianza y riña de gallos.

Problemáticas que afectan a los animales que se buscan resolver con el objetivo 2:

Animales de compañía:

- En 2018 la revista Dinero afirmó, con base en cifras de la consultora Raddar, que “existe una población de al menos 5 millones de mascotas en el país y al menos 30% de los hogares tiene una” (2018, noviembre). Según la Federación Nacional de Comerciantes, el 43% de los hogares colombianos tiene un animal de compañía (Ibid). Y de acuerdo con la firma de consultoría Kantar World Panel, en Colombia hay 3,5 millones de hogares con animales de compañía. Según la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico esas cifras son “consecuencia de la dinámica poblacional, debido a la reducción del tamaño promedio de las familias en los últimos años”. Mientras que en 2005 el promedio de personas por hogar era de 3,9 personas, en 2018 esa cifra fue de 3,1 personas. Por esta razón, los hogares están más dispuestos a tener animales de compañía. El concepto de *familia multiespecie*, revela un fenómeno que exige habilitar espacios urbanos para el bienestar y el desarrollo del comportamiento natural de los animales en condiciones seguras y satisfactorias.

Bogotá - Región:

- La protección y el bienestar de los animales tiene una clara expresión regional: es un asunto que involucra a un número plural de entidades territoriales y que, para ser efectivo, requiere de una visión regional que armonice los distintos instrumentos de planificación y que les permita a las autoridades de diferentes escalas dar una respuesta coordinada. Entre los fenómenos que afectan a los animales y que necesitan una articulación regional están, entre otros: la la indigencia animal (animales sin techo), la venta y el albergue de animales, la cría, el transporte y el sacrificio de animales usados para consumo, y el tráfico de animales silvestres.

OBJETIVO 3. MEJOR AMBIENTE URBANO

3.1 Incluir los siguientes objetivos en las políticas del componente urbano:

- Promover la creación y consolidación de equipamientos de atención a la fauna doméstica, silvestre y sinantrópica que se encuentra en la ciudad, con el objeto de garantizar la protección y rehabilitación de los animales que han sido víctimas del maltrato, tráfico o se encuentran en condición de vulnerabilidad.
- Incorporar en todos los proyectos de infraestructura vial y de transporte público las condiciones necesarias para garantizar la protección y circulación de los animales domésticos que habitan en la ciudad y prevenir los siniestros viales que puedan afectar a los animales de fauna doméstica y silvestre.

3.2 Incluir la siguiente disposición en el componente urbano - estructura funcional y del cuidado (sistema de movilidad - subsistema vial):

- Incorporar en los proyectos de infraestructura vial y de transporte público la instalación de elementos de señalización vial para brindar información y orientación de los puntos de mayor circulación de animales en la ciudad.

3.3 Incluir las siguientes habilitaciones en el componente urbano - estructura funcional y del cuidado (sistema de espacio público):

- Permitir en plazas y plazoletas la instalación de Palomares Ecológicos, bajo la categoría de construcciones temporales, con los fines de contribuir al control y la atención humanitaria de las palomas y de mejorar la salud ambiental de la ciudad. Bajo la categoría de construcciones temporales, estas estructuras no se consideran mobiliario urbano y su permanencia en el espacio público dependerá de las autorizaciones obtenidas en función de la necesidad que justifica la ocupación. Su disposición debe contar con el plan de manejo definido por las autoridades distritales de protección animal, salud y ambientales.
- Permitir la instalación de estructuras temporales para los animales de compañía comunitarios que habitan y hacen parte de un territorio específico, bajo las directrices técnicas que emita la autoridad en protección animal y acompañado por las alcaldías locales.

Problemáticas que afectan a los animales que se buscan resolver con el objetivo 3:

Animales de compañía:

- **Siniestros viales:** Según el IDPYBA: “durante 2018 y 2020 -con corte a julio-, el PUV (Programa de Urgencias Veterinarias) ha atendido 1.373 casos relacionados con atropellamiento, heridas con traumatismos y postrados en vía pública” (2020). La entidad ha identificado que son las localidades de Ciudad Bolívar, Chapinero, Usme, Kennedy, Suba, Bosa, San Cristóbal y Engativá las de mayor siniestralidad.
- **Animales comunitarios:** Según el estimativo poblacional de caninos y felinos realizado por la Secretaría Distrital de Salud, en 2019 Bogotá contaba con 1.290.820 perros y gatos con cuidador o tenedor (2020). En la metodología utilizada por la Secretaría de Salud, un 10% aprox. de estos animales se encuentra en condición de calle (120.000), algunos de los cuales son cuidados por comunidades. Este fenómeno se ha denominado “animales comunitarios”, pero requiere regulación para garantizar el bienestar de los animales, mejorar la salud ambiental y habilitar la ubicación de estructuras para su descanso en el espacio público.

Sinantrópicos (Palomas):

Problemáticas que afectan a los animales que se buscan resolver con el objetivo 3:

- Se han identificado por lo menos 30.000 palomas (IDPYBA) en cinco puntos críticos de concentración de palomas de plaza, muchas de ellas con necesidades de atención médica veterinaria: Parque de los Periodistas, Plaza San Victorino, Plaza 20 de Julio, Parque de Lourdes y Plaza de Bolívar. Según lo plantea el IDPYBA: “La sobrepoblación de palomas limita en gran medida su calidad de vida porque al reproducirse indiscriminadamente entran en competencia entre ellas y frente a otras especies por subsistir” (2021). En la actualidad, la ciudad cuenta con el protocolo de manejo de la paloma de plaza que incluye la atención clínica, la eliminación de nidos con huevos, el uso de barreras no cruentas, y el componente educativo. Los palomares ecológicos se constituyen en un instrumento complementario a estas acciones para trabajar *in situ*, innovar en acciones humanitarias para la atención de la paloma de plaza, prevenir enfermedades digestivas que las afectan y controlar éticamente su natalidad. Además, tienen un altísimo contenido de cultura ciudadana que ayuda a promover el respeto a los animales.

OBJETIVO 4. EMBELLECIMIENTO, VITALIDAD Y CALIDAD DEL HÁBITAT.

4.1 Incluir el siguiente objetivo en el componente urbano:

- Revitalizar la ciudad construida garantizando la protección a los animales de compañía, generando acciones de prevención de abandono en procesos de reubicación, evitando la accidentalidad de animales en demoliciones, y garantizando la integridad de los ecosistemas de animales silvestres que habitan la ciudad.

4.2 Incluir el siguiente lineamiento en el componente urbano:

- Definir procedimientos, instrumentos y protocolos de acompañamiento antes, durante y después del reasentamiento, que preserven la protección a los animales evitando su abandono, y contribuyan al cuidado y la reubicación de animales sin hogar y ferales en las zonas intervenidas.

4.3 Incluir los siguientes lineamientos para la construcción sostenible:

- Considerar la protección animal en los proyectos de construcción con medidas como: la prohibición del uso de vidrios efecto espejo para reducir la accidentalidad de aves contra edificaciones urbanas, la regulación para implementar barreras antiperchamiento éticas (no cruentas) de palomas, y la disponibilidad de espacios verdes sostenibles en conjuntos habitacionales para el uso y disfrute de animales de compañía.

Problemáticas que afectan a los animales que se buscan resolver con el objetivo 4:

Animales de compañía:

- **Reasentamientos:** En todos los procesos de reasentamiento se presenta el fenómeno de abandono de animales de compañía de las familias reasentadas, sin que hasta el momento se haya definido un protocolo de contención de este fenómeno. Tampoco se han previsto protocolos de prevención de la accidentalidad de los animales que quedan en condición de calle durante los procesos de demolición y obra.
- **Espacio público y construcción sostenible:** En 2018 la revista Dinero afirmó, con base en cifras de la consultora Raddar, que “existe una población de al menos 5 millones de mascotas en el país y al menos 30% de los hogares tiene una” (2018, noviembre). Según la Federación Nacional de Comerciantes, el 43% de los hogares colombianos tiene un animal de compañía (Ibid). Y de acuerdo con la firma de consultoría Kantar World Panel, en Colombia hay 3,5 millones de hogares con animales de compañía. Según la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico esas cifras son “consecuencia de la dinámica poblacional, debido a la reducción del tamaño promedio de las familias en los últimos años”. Mientras que en 2005 el promedio de personas por hogar era de 3,9 personas, en 2018 esa cifra fue de 3,1 personas. Por esta razón, los hogares están más dispuestos a tener animales de compañía. El concepto de *familia multiespecie*, revela un fenómeno que exige habilitar espacios urbanos para el bienestar y el desarrollo del comportamiento natural de los animales en condiciones seguras y satisfactorias.

Sinantrópicos (palomas):

- Aunque se ha buscado transformar la percepción hacia las palomas, aún se encuentran barreras crueles en edificaciones urbanas para evitar su percha, evidenciando un desconocimiento de las alternativas humanitarias que existen para el mismo fin. En aras de proteger a las palomas y evitar los impactos sobre las edificaciones urbanas de conservación es necesario generar incentivos para que las barreras antiperchamiento no sean crueles y sean de fácil instalación.

OBJETIVO 5. DINAMISMO, REACTIVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

5.1 Incluir las siguientes prohibiciones en el componente urbano - estructura funcional y del cuidado (sistema de espacio público):

- En las plazas de mercado públicas y privadas de la ciudad y en lugares donde se manipulen alimentos queda prohibida la comercialización de animales vivos.

- En las plazas y plazoletas públicas y privadas y en lugares donde se manipulen alimentos quedan prohibidas las actividades de explotación económica de animales.

5.2 Incluir las siguientes disposiciones en el componente urbano - estructura económica y cultural:

- La comercialización de animales vivos únicamente podrá realizarse en los espacios de aglomeración que se encuentren consolidados en el momento de expedición del POT, conforme a la información de la Cámara de Comercio de Bogotá y los análisis elaborados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico bajo la categoría “Áreas de actividad económica intensiva con comercio y servicios”. En ningún caso, estos espacios podrán ser centros comerciales, islas barriales u otros distintos a los estrictamente consolidados. Para ello, las áreas de aglomeración donde funcionan establecimientos dedicados a la comercialización de animales vivos deben clasificarse con uso restringido, sin posibilidad de ampliación, y deben implementarse medidas que eviten impactos negativos en el entorno y en el bienestar (auditivo, respiratorio, etc.) de los animales que se encuentran dentro de los establecimientos.
- La actividad de peleas de gallos no podrá realizarse en lugares que se encuentren a menos de tres (3) kilómetros de hospitales, hospicios, centros de salud, centros que ofrezcan servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media, superior o de educación para el trabajo y desarrollo humano, centros religiosos, ni lugares de manipulación y comercialización de alimentos. Tampoco podrán realizarse en el espacio público, en conjuntos residenciales, ni en espacios que siendo privados trasciendan a lo público.
- Los criaderos de animales no podrán instalarse en el perímetro urbano del Distrito Capital. En el caso de su instalación en zona rural, esta actividad deberá estar autorizada, mitigar los impactos negativos en el entorno, y cumplir con las condiciones de protección y bienestar de los animales que allí se encuentren (buenas prácticas conforme a la normativa vigente y a las directrices de las autoridades distritales competentes.

Problemáticas que afectan a los animales que se buscan resolver con el objetivo 5:

Domésticos:

- **Comercio animales vivos:** En los últimos años, el mercado relacionado con animales de compañía ha crecido en el Distrito Capital y en el país. Según un estudio de la organización Euromonitor International Research, el mercado de alimentos y productos para los animales de compañía en Colombia creció 84,9% en solo cinco años, pasando de \$1,9 billones en 2014 a \$3,5 billones en 2019 (2019, agosto).

La “Encuesta sobre tenencia de mascotas y comercio de bienes y servicios para

Problemáticas que afectan a los animales que se buscan resolver con el objetivo 5:

mascotas” del Observatorio de Desarrollo Económico muestra que “el 38% de los encuestados se dedican a la venta de alimentos para mascotas como su principal actividad comercial, (...) un 20% se dedica a otras actividades relacionadas con las mascotas como son la venta de animales, guardería, adiestramiento, aseo y belleza entre otras”(2018, noviembre). En una búsqueda en las redes sociales, se encontraron múltiples quejas ciudadanas sobre algunos de los establecimientos que venden animales vivos, no solo por las condiciones de salud de los animales vendidos, sino por el incumplimiento de promesas en la venta especialmente en lo que respecta a la vacunación. Otras inconformidades se centraron en las deficiencias en los servicios de esterilización que realizan algunos de estos establecimientos.

Animales usados en espectáculos de maltrato:

- La cría y riñas de gallos son actividades de maltrato animal que se realizan en el espacio público y en recintos clandestinos identificados así: Bosa (4 puntos de cría y riñas), Ciudad Bolívar (1 punto de venta de gallos), Engativá (3 puntos de cría y riña), Barrios Unidos (1 punto de riña), Fontibón (3 puntos de cría y riña), Kennedy y Rafael Uribe (2 puntos para riñas en cada localidad), Suba (6 puntos de cría y riñas) y Usaquén (1 punto de cría). En aras de desincentivar y acabar progresivamente con esta práctica es necesario delimitar las zonas para la crianza y riña de gallos.

OBJETIVO 6. EQUILIBRIO TERRITORIAL: BOGOTÁ SOLIDARIA Y CUIDADORA

6.1 Incluir la siguiente categoría en el componente urbano y rural - estructura funcional y del cuidado (sistema de equipamientos):

- Equipamientos de cuidado animal (centros de bienestar animal, centros de atención de fauna, hospitales públicos veterinarios) destinados al cuidado, la protección y custodia transitoria de los animales vulnerables domésticos y silvestres.

6.2 Incluir la siguiente habilitación en el componente urbano y rural - estructura funcional y del cuidado (sistema de equipamientos):

- Habilitar el uso del suelo para el funcionamiento de albergues de animales, definidos como equipamientos de uso dotacional para el cuidado animal, regulando las zonas y condiciones bajo las cuales pueden funcionar.

6.3 Incluir la siguiente disposición en la estructura funcional y del cuidado (sistema de equipamientos):

- Las plantas de beneficio existentes deberán hacer las adecuaciones necesarias para mitigar los impactos ambientales negativos producidos por esta actividad, y garantizar el bienestar de los animales que allí se encuentran. Las adecuaciones deberán contemplar aspectos tales como: materiales de construcción de sus instalaciones, iluminación, ventilación, protección de los animales contra del clima, reducción de sufrimiento, entre otras, de acuerdo con los lineamientos y las recomendaciones que profieran las autoridades nacionales e internacionales en materia de sanidad y bienestar animal. Estos requerimientos deberán ser acatados por las nuevas plantas de beneficio que se instalen en el territorio distrital.

6.4 Incluir la siguiente prohibición en el componente urbano y rural - estructura funcional y del cuidado (sistema de equipamientos):

- Las actividades taurinas en el Distrito Capital únicamente podrán realizarse en la Plaza La Santamaría. No podrán instalarse nuevas plazas de toros, ni fijas ni temporales, en el área urbana ni rural del Distrito.

Problemáticas que afectan a los animales que se buscan resolver con el objetivo 6:

Domésticos (animales de compañía en condición de calle):

- En 2018, el Programa de Urgencias Veterinarias atendió más de 980 animales, de los cuales el 50% corresponden a accidentes viales (IDPYBA,2018). Cerca de 100.000 perros son callejeros y parte de esta población son animales que a pesar de tener tenedor, deambulan a diario en las calles.

Domésticos (albergues):

- En la ciudad se encuentran albergues o centros de custodia públicos y privados para la protección de los animales silvestres y domésticos en condición de vulnerabilidad. Los públicos son: la Unidad de Cuidado Animal (UCA), la Casa Ecológica para los Animales (CEA) y el Centro de Rehabilitación y Valoración de fauna silvestre (CAVR), ambos en suelo urbano. Los privados son viviendas de personas proteccionistas que adecúan espacios en sus hogares para atender a los perros y gatos más vulnerables rescatados en sus barrios. En la Ruta Animal - campaña ciudadana- se identificaron, durante 2020, 70 albergues y hogares de paso, pero según el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal podría haber más de 300. Por lo tanto, se considera necesario permitir la ubicación de estos centros albergues con el acceso a servicios públicos y demás medidas para mitigar los impactos que puedan generar en el entorno.
- En zonas rurales se presenta explotación ilegal de perros de manejo especial, y perros con tenedor que deambulan solos por centros poblados y veredas (Observatorio IDPYBA).

Problemáticas que afectan a los animales que se buscan resolver con el objetivo 6:

Animales usados para consumo (mataderos):

- Según el INVIMA, en Bogotá hay 16 mataderos de aves, 4 mataderos de bovinos y bufalinos, 1 matadero de conejos, 2 mataderos de porcinos (total 23 mataderos). Para el 2018 se sacrificaban entre 900 y 1.100 bovinos y entre 1.800 y 2.000 cerdos diarios en los frigoríficos Guadalupe y San Martín (UTADEO, 2018)

Animales usados en actividades crueles: toros

- En la sentencia C-666 de 2010, la Corte Constitucional estableció que, si bien los espectáculos crueles con animales (como las corridas de toros o las riñas de gallos) están exentos de las sanciones por maltrato animal, deben ser desincentivados y sujetarse a las siguientes restricciones: (i) deben garantizar el bienestar animal en la mayor medida de lo posible, reduciendo o morigerando las conductas especialmente crueles contra ellos; (ii) únicamente pueden realizarse en municipios donde la práctica tenga arraigo cultural; (iii) deben realizarse en las ocasiones y lugares en donde tradicionalmente se han llevado a cabo; (iv) la excepción no puede extenderse a nuevas actividades; (v) las autoridades no pueden destinar dinero público a la construcción de instalaciones para la realización exclusiva de estas prácticas.

En la parte motiva de la sentencia, la Corte explica la restricción de localización en las siguientes palabras: “la realización de dichas actividades deberá estar limitada a las precisas ocasiones en las que usualmente éstas se han llevado a cabo, no pudiendo extenderse a otros momentos del año o lugares distintos a aquellos en los que resulta tradicional su realización” (subrayado propio).

En la sentencia C-889 de 2012, la Corte reiteró estas restricciones y las resumió así: “(i) la exigencia de carácter cualificado a la práctica cultural, en términos de arraigo, localización, oportunidad y excepcionalidad, excluyéndose el reconocimiento estatal a las demás expresiones que no respondan a estos criterios; y (ii) el deber estatal de adelantar acciones que desincentiven las prácticas culturales que incorporan maltrato o tratos crueles a los animales” (subrayado propio).

OBJETIVO 7. DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

7.1 Incluir el siguiente objetivo en el componente rural:

- Garantizar la protección y el bienestar de los animales usados en los procesos de producción campesina, mediante prácticas empáticas que transformen la economía campesina y rural.

7.2 Incluir el siguiente régimen de usos en zonas rurales de protección y producción sostenible:

- Usos compatibles:
 - a. Servicios de atención a los animales, centros de bienestar animal, centros de atención de fauna, hospitales públicos veterinarios, y todos los necesarios para el cuidado de animales domésticos y silvestres.
 - b. Adecuación de instalaciones rurales para la producción apícola, garantizando buenas prácticas.
- Usos condicionados:
 - a. Producción agropecuaria: podrá adelantarse únicamente en los predios que cuenten con reconversión productiva e implementen buenas prácticas de protección y bienestar animal conforme a los protocolos definidos por la autoridad competente. Este proceso será incentivado técnicamente por el Distrito, en cabeza de las entidades que lideran la protección ambiental y animal y los servicios de asistencia técnica agropecuaria. Este uso no aplica para ecosistemas que no hayan sido intervenidos por producción agropecuaria a la fecha de aprobación del nuevo POT.
 - b. Albergue de animales: deberá sujetarse al cumplimiento de los lineamientos que emita la respectiva autoridad distrital de protección y bienestar animal, y la autoridad sanitaria competente. En cualquier caso, no se permitirá la ampliación de la frontera agropecuaria.
- Usos prohibidos: caza y pesca.

7.3 Incluir la siguiente disposición en el componente rural (subsistema de transporte rural):

- En las zonas donde se presente alta accidentalidad y mayor circulación de animales de granja caminantes, deberán definirse pasos viales para garantizarles un tránsito seguro, los cuales deben contar con la correspondiente identificación y señalización como áreas separadas de la calzada vehicular.
- En las zonas donde se presente alta accidentalidad y mayor circulación de animales silvestres deberá instalarse la señalización correspondiente para informar a la ciudadanía y garantizar un tránsito seguro de estos animales.

7.4 Incluir la siguiente disposición en el componente rural (sistema de equipamientos rurales):

- En las Unidades de Planificación Rural deberá habilitarse la instalación de puntos de descanso para los animales usados como modo de transporte de la población campesina. En ningún caso se permitirán los vehículos de tracción animal.

Problemáticas que afectan a los animales que se buscan resolver con el Objetivo 7:

Domésticos (granja):

- En Sumapaz, el sistema productivo se encuentra basado en la ganadería extensiva (hato ganadero de 12.847 animales), lo que ha generado sobrepastoreo e impactos negativos ambientales en las hoyas de páramo y compactación del suelo, perjudicando su uso forestal. El cultivo de papa ha impactado negativamente los suelos, ha causado pérdida de frailejones y, por ende, disminución del servicio ecosistémico. En ese sentido, se ha perjudicado el hábitat de fauna como el venado blanco de páramo, el venado soche, la danta de páramo, el oso, el tigrillo, el puma, el conejo de páramo, el cuy, el águila real y el cóndor (COLPARQUES, IDIGER, 2016-2019)

Abejas:

- Bogotá cuenta con cerca de 50 especies de abejas incluida la apis melifera y los abejorros. Cada año ha venido incrementando la colonización en zonas urbanas y se considera la especie que mayor desplazamiento ha sufrido de su hábitat natural. En promedio se atienden unos 12 incidentes apícolas al día y es la segunda causa de atención por parte de las autoridades en Bogotá (Bomberos). Los enjambres son entregados a los apicultores rurales que se encargan del manejo, clasificación y socialización. Sin embargo, no se cuenta con espacio para la ubicación transitoria de enjambres y colmenas.

Atropellamiento de animales

- **Domésticos (granja)**

Por el uso inadecuado del espacio: presencia de animales de granja en espacio público, en humedales o en zonas urbanas de la ciudad el incumplimiento de la normativa que establece las condiciones para tener de manera adecuada un animal.

- **Silvestres**

No existe un monitoreo unificado, pero de acuerdo con estudios internacionales Colombia es el segundo país con el mayor número de atropellamiento de animales silvestres. Además, esta siniestralidad es la cuarta causa de extinción de animales de fauna silvestre (Semana rural). Los animales más afectados son: zarigueya 63%, mamíferos 45%, aves 32%, anfibios 15%, reptiles 8%, ardilla 6.9%, oso mielero 3.2%, gallizano negro 2.6% y zorro cangrejero 1.9% (Humboldt, RECOFSA).

Referencias

Beatly, T. y Bekoff, M. (2013). "City Planning and Animals: Expanding Our Urban Compassion Footprint", en Basta, C. y Moroni, S. (eds.) *Ethics, Design and Planning of the Built Environment*. Dordrecht: Springer.

Cifuentes, V. (2019, Agosto 11) Diario Portafolio, "Mascotas, negocio que movería \$3,5 billones este año". En: <https://www.portafolio.co/negocios/mascotas-negocio-que-moveria-3-5-billones-este-ano-53246>

Delesantro, A (2020). *Animals as Stakeholders in Urban Spatial Planning: A Case Study of the Jokeri Light Rail, Helsinki, Finland*. Helsinki: Universidad de Helsinki.

Donaldson, S. y Kymlicka, W. (2011) *Zoopolis: A Political Theory of Animal Rights*. New York: Oxford University Press.

Donaldson, S. (2020) "Animal Agora: Animal Citizens and the Democratic Challenge". *Social Theory and Practice*, 46(4), 709-735.

Houston, D., Hillier, J., MacCallum, D., Steele, W., Byrne, J. (2018). "Make Kin, not Cities! Multispecies Entanglements and 'Becoming-World' in Planning Theory". *Planning Theory*, 17(2), 190-212.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (2021) "Atención y manejo de palomas de plaza, a vuelo de pájaro" en: <http://www.animalesbog.gov.co/noticias/atenci%C3%B3n-y-manejo-palomas-plaza-vuelo-p%C3%A1jaro>

Revista Dinero (2018, Noviembre 11), "Las familias colombianas tienen más mascotas y menos hijos". En: <https://www.dinero.com/edicion-impres/negocios/articulo/mascotas-en-los-hogares-de-colombia-en-2018/264423>

Secretaría Distrital de Salud (2020, noviembre) Respuesta a Derecho de Petición solicitado por la Concejal Andrea Padilla.



Andrea Padilla Villarraga, PhD
La concejal animalista de Bogotá